



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Judy Viviana Reina Castro
Demandado	Dairo Alexander Daza Bustamante
Radicación	50001311000320160034700
Asunto	Inadmisión de demanda
Fecha de la providencia	Julio veintiocho (28) de dos mil dieciséis (2016)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 12 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

* Debe indicar la dirección electrónica donde se deba notificar a las partes. (Arts. 90.1 y 82.10 CPG).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

